



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0726/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LIZ CLARISSA GISSELLE GOIBURÚ MARECO, PERSONAL PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA.

01 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/383/2023, presentado por la Abog. Sonia Raquel Esquivel Meza, Directora de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, en el que remite detalle de la postulante seleccionada para el Llamado a Concurso externo de Auxiliar Administrativo para el Centro de Estudiantes de la Facultad Politécnica UNA, LIZ CLARISSA GISSELLE GOIBURÚ MARECO, C.I.C. N° 5.431.775.

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente ejercicio fiscal.

La Ley N° 7053/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023, que establece en el Art. 101 "Personal Contratado" y el Art. 160 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la contratación de la postulante seleccionada para el Centro de Estudiantes de la Facultad Politécnica UNA, según el siguiente detalle:

N°	C.I.C. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
1	5.431.775	Liz Clarissa Gisselle Goiburú Mareco	Auxiliar Administrativo; asignada al Centro de Estudiantes dependiente de la Dirección Académica de la FP-UNA.	144 - Jornales	Por Unidad de Tiempo 01/08/2023 al 31/12/2023	30 - Recursos Institucionales	G. 2.550.307 mensuales IVA incluido

Art. 2° Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 3° Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

